

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
HUMACAO, PUERTO RICO


SERIE 1991-92


ORDENANZA NUM. 15

PARA AUTORIZAR CAMBIO EN LA PRESENTACION DEL FONDO DE SUBSIDIO MUNICIPAL PARA CONFORMARLOS CON LAS EXIGENCIAS DE LA PROGRAMACION DEL UNIFORME DE CONTABILIDAD MECANIZADO

- Artículo 1 : La Reforma Municipal está dirigida a dotar a los Municipios de los Mecanismos necesarios que le permitan ampliar sus responsabilidades y acción y utilizar con eficacia sus fondos públicos;
- Artículo 2 : La Ley 80 del 30 de agosto de 1991 que crea el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales deroga entre otras cosas la Ley 139 del 30 de junio de 1966, según enmendada, conocida como Ley de Subsidio Municipal;
- Artículo 3 : En virtud de la derogación de la Ley 139 del 30 de junio de 1966, el fondo de Subsidio Municipal deja de ser un fondo y se convierte en una cuenta de ingreso del Fondo General;
- Artículo 4 : La nueva programación del Sistema de Contabilidad Mecanizado utiliza el término- Otros Ingresos Intergubernamentales- en substitución del término-Fondo de Subsidio Municipal;
- Artículo 5 : Ordénese por la honorable Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico:
- Artículo 6 : Autorizar los cambios en la presentación del Fondo de Subsidio Municipal para adoptarlo al Sistema Mecanizado.
- Artículo 7 : Se autoriza al Director de Finanzas que haga los cambios en sus libros y en el sistema mecanizado.
- Artículo 8 : Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde y copia certificada de la misma será enviada al Departamento de Estado y al Comisionado de Asuntos Municipales para la acción pertinente.

APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, HOY DIA 18 DE junio DE 1992.


IRIS N. RAMOS COFRESI
PRESIDENTA
ASAMBLEA MUNICIPAL


NAYDA ALVAREZ COLON
SECRETARIA
ASAMBLEA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE HUMACAO, PUERTO RICO, HOY 22 DE junio DE 1992.


HON RAMON VEGA SOSA
ALCALDE